



República de Colombia
Ministerio de Cultura

13 SEP 2019

Resolución Número **2850** de 2019

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Economía Naranja: Becas para la distribución de catálogos de bienes y servicios creativos y se ordena el desembolso del estímulo a favor del ganador”

LA SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y la Resolución 1851 de 2019 por la cual se delegan unas funciones, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Número N° 1086 del 8 de mayo de 2019, se ordenó la apertura de la segunda fase de las Convocatorias de Estímulos 2019 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado **“Convocatorias de Estímulos 2019 – Segunda Fase del Ministerio de Cultura”**;

Que mediante Resolución No. 2576 del 14 de agosto de 2019, se designaron como jurados para la convocatoria *“Becas para la distribución de catálogos de bienes y servicios creativos”*, a las siguientes personas:

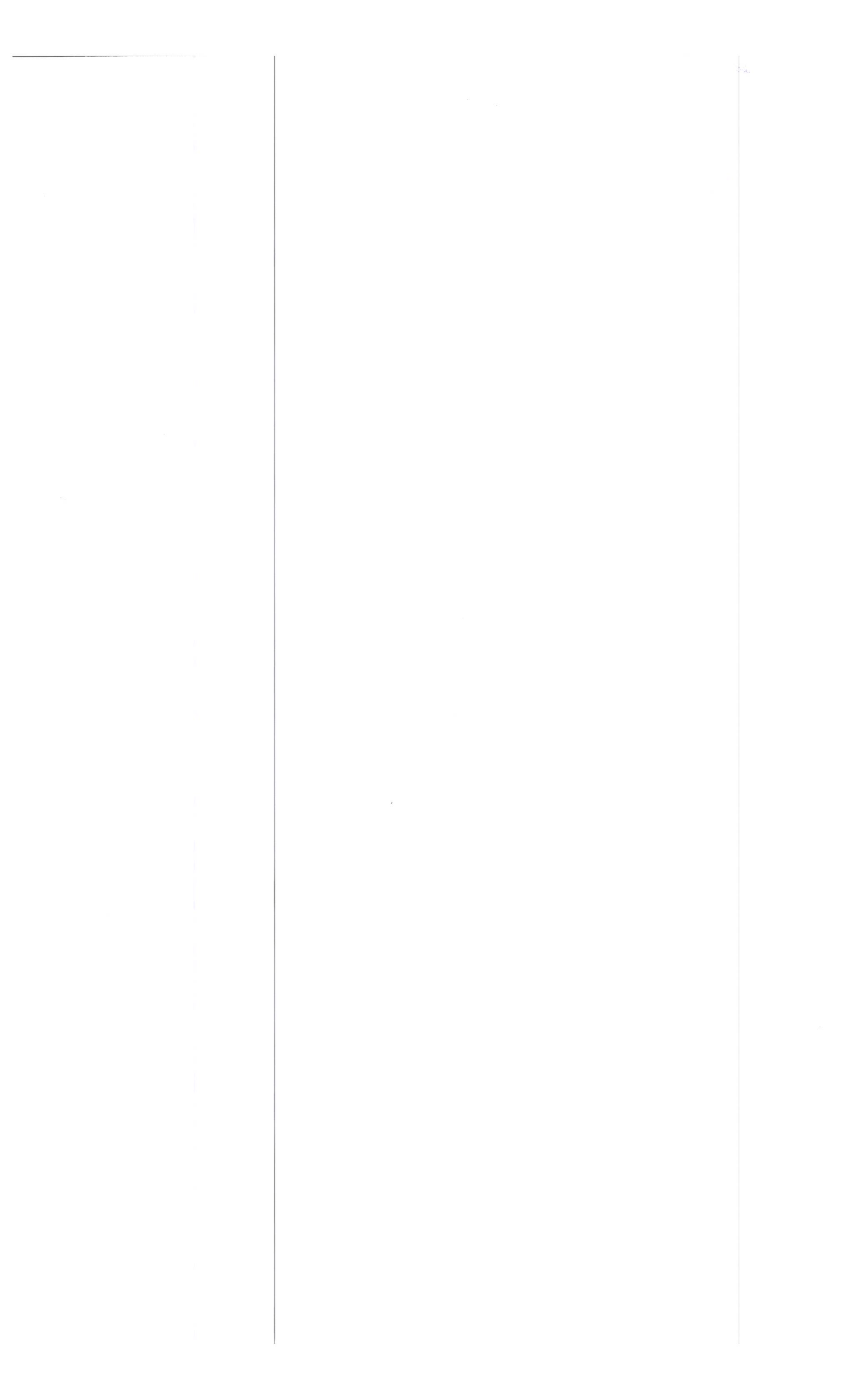
CONVOCATORIA	ÁREA	NOMBRES	D.I.	CIUDAD
<i>Becas para la distribución de catálogos de bienes y servicios creativos</i>	Emprendimiento	Diego Maldonado Tovar	C.C. 80.719.584	Bogotá D.C.
		Luisa Fernanda Piñeros Arenas	C.C. 52.692.034	Bogotá D.C.
		Sandra Pulido Urrea	C.C. 53.025.957	Bogotá D.C.

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día dos (02) de septiembre de 2019, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de convocatoria *“Becas para la distribución de catálogos de bienes y servicios creativos”* y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes en la convocatoria, los jurados recomendaron por unanimidad otorgar el estímulo a:

Ganador:

Categoría 2 Industrias creativas

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO
3998	Persona Jurídica	Editorial Pispirispis S.A.S. Nit: 900720340-3	Paola Tatiana Gutiérrez Giraldo	C.C. 30.400.073	Distribución del catálogo de obras publicadas por la editorial Pispirispis.	\$50.000.000



“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Economía Naranja: Becas para la distribución de catálogos de bienes y servicios creativos y se ordena el desembolso del estímulo a favor del ganador”

Que la convocatoria *“Becas para la distribución de catálogos de bienes y servicios creativos”* ofertaba la entrega de seis estímulos, no obstante, dado que se presentaron dos proyectos para evaluación de los jurados y solo uno fue seleccionado como ganador, se declarará desierta la adjudicación de cinco estímulos y se solicitará la liberación de los recursos por la suma de doscientos cincuenta millones de pesos (\$250.000.000) amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 277619 del 22 de marzo de 2019 y a la vigencia futura radicada bajo el número 1-2019-036174 del 15 de abril de 2019 con número de autorización 8319 del 26 de abril de 2019;

Que los recursos para otorgar el estímulo al ganador de la convocatoria *“Becas para la distribución de catálogos de bienes y servicios creativos”* se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 277619 del 22 de marzo de 2019 y a la vigencia futura radicada bajo el número 1-2019-036174 del 15 de abril de 2019 con número de autorización 8319 del 26 de abril de 2019;

Que la Coordinadora (e) del Programa Nacional de Estímulos certifica que el ganador de la convocatoria cumplió con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentra inhabilitado para recibir el estímulo de la convocatoria *“Becas para la distribución de catálogos de bienes y servicios creativos”*;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria *“Becas para la distribución de catálogos de bienes y servicios creativos”* y en consecuencia seleccionar como ganador al participante que se relaciona a continuación:

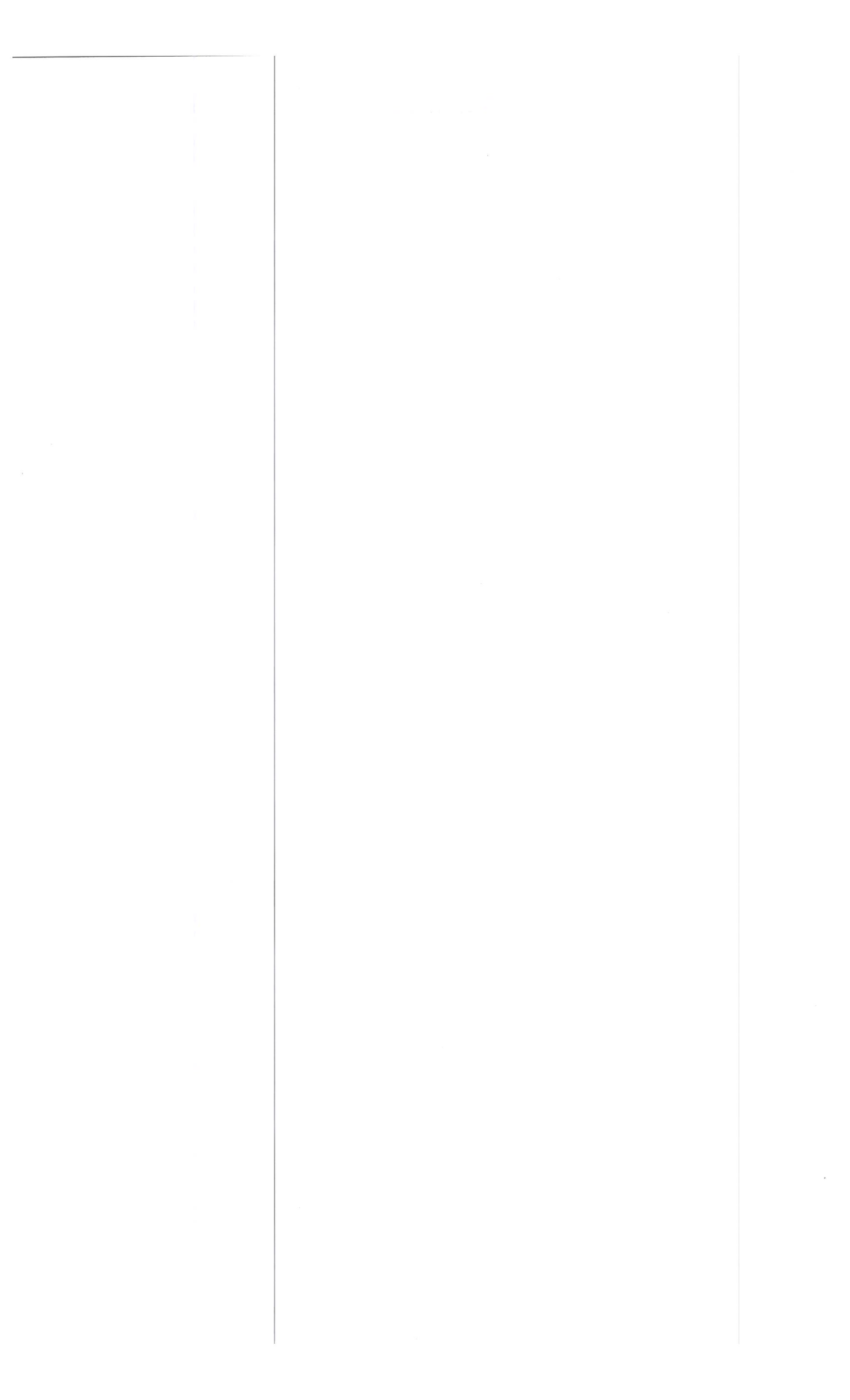
Categoría 2 Industrias creativas

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO
3998	Persona Jurídica	Editorial Pispirispis S.A.S. Nit: 900720340-3	Paola Tatiana Gutiérrez Giraldo	C.C. 30.400.073	Distribución del catálogo de obras publicadas por la editorial Pispirispis.	\$50.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: El pago del estímulo se hará en la siguiente forma, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura:

- El 60% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y de la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 40% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.

PARÁGRAFO PRIMERO: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente.



“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Economía Naranja: Becas para la distribución de catálogos de bienes y servicios creativos y se ordena el desembolso del estímulo a favor del ganador”

ARTÍCULO TERCERO: El pago del estímulo para el ganador de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: RUT actualizado con fecha de impresión no superior a un (1) año, carta de compromiso firmada, certificación bancaria expedida en 2019, certificación de pago de parafiscales o de su exención de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario, formato de información financiera para pagos diligenciado y firmado, y póliza de cumplimiento de disposiciones legales firmada constituida a favor del Ministerio de Cultura en una compañía legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare el riesgo de incumplimiento general del proyecto por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo y con una vigencia igual a su duración y cuatro (4) meses más.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las personas jurídicas deberán presentar la certificación de pago de parafiscales o de su exención de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario, para cada uno de los desembolsos.

ARTÍCULO CUARTO: Los recursos para otorgar los estímulos al ganador de la convocatoria *“Becas para la distribución de catálogos de bienes y servicios creativos”*, se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 277619 del 22 de marzo de 2019 y a la vigencia futura radicada bajo el número 1-2019-036174 del 15 de abril de 2019 con número de autorización 8319 del 26 de abril de 2019.

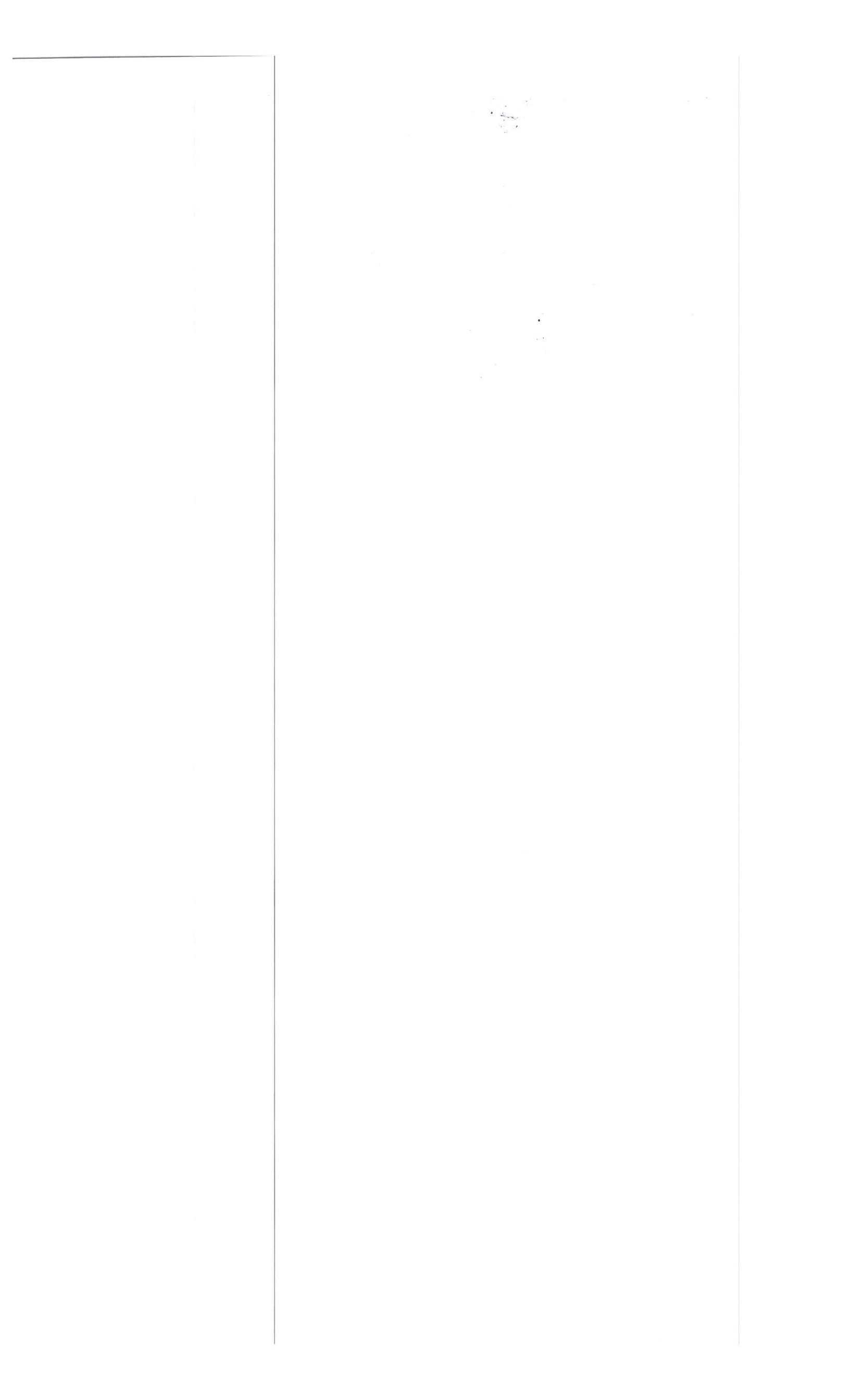
ARTÍCULO QUINTO: Son derechos del ganador de la convocatoria *“Becas para la distribución de catálogos de bienes y servicios creativos”*, los contemplados en los requisitos generales de participación.

ARTÍCULO SEXTO: Son deberes del ganador de la convocatoria *“Becas para la distribución de catálogos de bienes y servicios creativos”*, además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Participar en el evento Crea Colombia, con la presentación de las conclusiones de la distribución del catálogo.

Informe técnico del desarrollo de la estrategia de distribución del catálogo que incluya:

- Remitir un informe al Grupo de Emprendimiento Cultural, como máximo el quince (15) de abril de 2020 que incluya:
 - Una descripción de las etapas de distribución del producto o servicio.
 - Descripción del trabajo realizado con cada uno de los agentes y escenarios de mercado o circulación, con los que se relacionó para la distribución del catálogo.
 - Un informe financiero donde se detalle el costo de la estrategia de distribución del catálogo, así como el gasto del recurso entregado como parte del estímulo y los costos asumidos por los agentes. Y un cuadro de ejecución de gastos y soportes correspondientes (recibos, facturas, órdenes de pago, cuenta de cobro), con base en el presupuesto presentado al inicio del proyecto y aprobado por el jurado.
 - Anexar al informe final los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).
 - Soportes que evidencien el uso del sello Crea Colombia en la distribución del catálogo.



“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Economía Naranja: Becas para la distribución de catálogos de bienes y servicios creativos y se ordena el desembolso del estímulo a favor del ganador”

ARTÍCULO SÉPTIMO: Declarar desierta la adjudicación de cinco estímulos en la convocatoria *“Becas para la distribución de catálogos de bienes y servicios creativos”*, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO: Solicitar la liberación de los recursos por la suma de doscientos cincuenta millones de pesos (\$250.000.000), amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 277619 del 22 de marzo de 2019 y a la vigencia futura radicada bajo el número 1-2019-036174 del 15 de abril de 2019 con número de autorización 8319 del 26 de abril de 2019.

ARTÍCULO NOVENO: Remítase copia del presente acto administrativo a la Oficina de Gestión Financiera y Contable del Ministerio de Cultura para lo de su competencia.

ARTÍCULO DÉCIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, que se realizará en la página web del Ministerio de Cultura www.mincultura.gov.co opción Programa Nacional de Estímulos.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Dado en Bogotá D.C., a los

13 SEP 2019

CLAUDIA ISABEL VICTORIA NIÑO IZQUIERDO

Secretaria General
Ministerio de Cultura

Proyectó: ~~DGL~~ Abogada del Programa Nacional de Estímulos
Revisó: ~~JAK~~ Coordinadora (E) del Programa Nacional de Estímulos
Revisó: ~~ELV~~ Abogado Oficina Jurídica
Aprobó: JFSV, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: ~~ELV~~ Abogada Secretaria General

	ACTA VEREDICTO DEL JURADO	Pág. 1 de 2
		Código: F-GPE-005 Versión: 5 Fecha: 01/04/2019
<input checked="" type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Reservado <input checked="" type="checkbox"/> Clasificado		

BECAS PARA LA DISTRIBUCIÓN DE CATÁLOGOS DE BIENES Y SERVICIOS CREATIVOS

Reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., a los dos (2) días del mes de septiembre de 2019, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de dos (2) proyectos participantes en la convocatoria **Becas para la distribución de catálogos de bienes y servicios creativos**. Los jurados recomiendan por unanimidad otorgar los estímulos a los siguientes proyectos:

GANADOR

Categoría 2

Rad. Número: 3998

Tipo de participante: Persona Jurídica

Título del proyecto: Distribución del catálogo de obras publicadas por la editorial Pispirispis.

Nombre del participante: Editorial Pispirispis S.A.S.

NIT: 9007203403


Nombre del representante: Paola Tatiana Gutiérrez Giraldo

CC del representante: 30.400.073

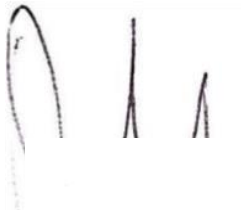
Cuantía: cincuenta millones de pesos (\$50.000.000)

Concepto: El jurado identifica el gran potencial del proyecto, el cual cuenta con una óptima calidad; se destaca que sea un trabajo ubicado en la región que presenta una estrategia coherente y viable. De otra parte, tiene una investigación de mercados y una audiencia previamente identificada. Se plantea como una propuesta sensata en relación con el paso a paso para su proyección como editorial en un crecimiento consiente que reúne de forma adecuada las líneas a evaluar previstas por la convocatoria.

Los demás estímulos previstos para esta convocatoria se declaran desiertos.

	ACTA VEREDICTO DEL JURADO	Pág. 2 de 2
		Código: F-GPE-005 Versión: 5 Fecha: 01/04/2019
<input checked="" type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Reservado <input checked="" type="checkbox"/> Clasificado		

Los jurados manifiestan bajo gravedad de juramento que a la fecha no se encuentran incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para ejercer el cargo al cual han sido nombrados o poseen algún impedimento para emitir concepto objetivo sobre los proyectos evaluados.



DIEGO MALDONADO TOVAR
C.C. 80.719.584



LUISA FERNANDA PIÑEROS ARENAS
C.C. 52.692.034



SANDRA PULIDO URREA
C.C. 50.025.957